sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

ectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20295

ORDEN de 11 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.865, promovido por «Staflex Internacional Limited», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.865, interpuesto ante el Tribunal Supremo por "Staflex Internacional, Limited", contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y con desestimación del presente recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de "Staflex Internacional, Limited". contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio del Registro de tal marca, número cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Fetado".

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fatedo». del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,
Alvaro Muñoz.

Ilmo, Sr. Subsecretario dè este Departamento.

20296

ORDEN de 11 de septiembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.862, promovido por «Heechst Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de abril de 1968 y 12 de mayo de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.862, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hoechst Ibérica, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 3 de abril de 1968 y 12 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha el de junio de 1975 sentencia, cuya parte dipsositiva es como

Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Sociedad Anónima Hoechst Ibérica", contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretenciones se formulan en el escrito de demanda, por estar arregladas a derecho 'as resoluciones que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, los días tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho y doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; sin hacer declaración especial en cuanto al pago de 'as costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Ferado» del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 11 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

20297

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se reconocen como válidos los certificados de calificación de especialistas Soldadores, expedidos por Geotecnia y Cimientos, S. A.».

la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.», con domicilio social en la calle de Orense, número 11, de esta capital, ha solicitado de esta Dirección General, con fecha 10 de marzo del presente año, y a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de noviembre de 1972, sean reconocidos como válidos los certificados de calificación de especialistas Soldadores expedidos por la misma.

En este sentido, y de acuerdo con las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden, visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Madrid de fecha 16 de mayo del año en curso, esta Dirección General reconoce como válidos los cer-

en curso, esta Dirección General reconoce como válidos los cer-tificados de especialistas Soldadores expedidos por la referida Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.». Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las especificaciones que se indican a continuación, las cuales deberán justificarse ante la Delegación de Industria correspon-diente.

Primera.-Se formalizará un acta en la que aparezcan rese-

Frimera.—Se formalizará un acta en la que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que dispone la Entidad, a efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial. Segunda.—«Geotecnia y Cimientos, S. A.», deberá atenerse, en cuanto a la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes al certificado de calificación de especialistas en soldadura eléctrica, a lo dispuesto en la norma UNE 14 010 norma_UNE 14.010.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 8 de septiembre de 1975.—El Director general, Emilio Miranda Díez.

Sres Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

20298

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-gía por la que se autoriza al establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz a instancia de «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX), cor domicilio en Cádiz, término municipal de Los Barrios, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de en rigia eléctrica denominada «Subestación Pinar del Rey-Acerinox, S. A.», y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Españo a para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACERINOX). el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 220 kV., doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de alumino-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno mediante apoyos, constituídos por torres motálicas y aislamiento, por medio de cadena de aisladores, de 16 elementos, antinieba, para apoyos de alineación y cadena doble del mismo número de elementos y características, para torres de amarre. La longitud total de la línea será de 7,899 kilómetros con origen en el embarrado a 220 kV. de la subestación «Pinar del Rey», situada en término de San Roque (Cádiz), propiedad de la «Compañía Sevillana de Ecctricidad, S. A.», Empresa suministradora de la energía, y su final, en el embarrado a 220 kV. de la subestación de la factoría «Acerinox, S. A.», situada en término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Para la protección contra las descargas de origen atmosfórico se instalarán dos cables de tirra, que serán de acero galvanizado de 49,4 mi í

eléctrica la ciada factoría de "Acerinox, S. A.", situada en Los Barrios (Cádiz).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decrete 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 16 de septiembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cádiz.